



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 25 JUN. 2010

DECRETO EXENTO N- 1437//

VISTOS :

a) La solicitud presentada por la SOCIEDAD CORDILLERA NAHUELUTRA CARGO LIMITADA, R.U.T. N° 76.093.061-K con domicilio en calle [REDACTED] quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 86 de fecha 02 de junio de 2.010; Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región de la Araucanía, Resolución Exenta n° 885 de fecha 24 de agosto de 2.009; Informe n° 015 de fecha 16 de junio de 2.010 de la Dirección de Transito y Transporte Público de la Municipalidad de Angol.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 520 del año 1.996 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a la SOCIEDAD CORDILLERA NAHUELUTRA CARGO LIMITADA Patente Comercial de TRANSPORTE DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS, en el local ubicado en calle Caupolicán esq. Crl. Ilabaca s/n. de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam
Distribución

- Sociedad Cordillera Nahuelbuta Cargo Limitada
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Municipal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL